AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES.
DECRETO ALCALDICIO N° 7051 /

CALBUCO, 11 AGO. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **JOSE FREDY CALISTO SOTO, C. I. N°** PRESIDENTE DE "JUNTA DE VECINOS UNION PARA EL PROGRESO", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO, EL DIA SABADO 19 DE AGOSTO DE 2023, en el local: CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, ubicado en: SECTOR CHUCAHUA, ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO. Dicho beneficio es con el objetivo de recaudar fondos para la compra de materiales de construcción para una sede social en la comunidad.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, funcionará **desde las 20:00 horas del día SABADO 19 DE AGOSTO DE 2023 hasta las 02:00 horas del día DOMINGO 20 DE AGOSTO DE 2023.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO SECRETARIA MUNICIPAL

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO ALCALDE

JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ORP
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.